

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Presidente, Nemesio Fernández-Cuesta
Luca de Tena.

Ilmo. Sr. Director general y Sr. Gerente del Instituto.

19051 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos relativos a «Homologación de convertidores catalíticos de reposición en vehículos a motor (Reglamento 103)».*

Vista la documentación presentada por don Emilio Varela Arroyo en nombre y representación del laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid);

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y el contenido del Reglamento 103;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para realización de los ensayos relativos a «Homologación de convertidores catalíticos de reposición en vehículos a motor (Reglamento 103)», según el Reglamento anteriormente citado.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

19052 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos relativos a «Homologación de los conjuntos de forros de freno de recambio para los vehículos a motor y sus remolques (Reglamento 90)».*

Vista la documentación presentada por don Álvaro Giménez Cañete en nombre y representación del laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid);

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y el contenido del Reglamento 90;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para realización de los ensayos relativos a «Homologación de los conjuntos de forros de freno de recambio para los vehículos a motor y sus remolques (Reglamento 90)», según el Reglamento anteriormente citado.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

19053 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos relativos a «Homologación de motores Diesel para su instalación en tractores agrícolas y forestales en lo relativo a las emisiones de gases contaminantes por ellos producidos (Reglamento 96)».*

Vista la documentación presentada por don Emilio Varela Arroyo en nombre y representación del laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid);

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y el contenido del Reglamento 96;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para realización de los ensayos relativos a «Homologación de motores Diesel para su instalación en tractores agrícolas y forestales en lo relativo a las emisiones de gases contaminantes por ellos producidos (Reglamento 96)», según el Reglamento anteriormente citado.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

19054 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos relativos a «Homologación de motores Diesel y a los vehículos que los montan, en lo relativo a las emisiones de gases contaminantes (Reglamento 49)».*

Vista la documentación presentada por don Emilio Varela Arroyo en nombre y representación del laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid);

Visto el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y el contenido del Reglamento 49;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para realización de los ensayos relativos a «Homologación de motores Diesel y a los vehículos que los montan, en lo relativo a las emisiones de gases contaminantes (Reglamento 49)», según el Reglamento anteriormente citado.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de julio de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.